

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 MAY 2013	
Recibido.....	12:15.....Hs.
Exp. N°.....	27608 PPS F.V.

**Artículo 1°:** Facultase al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe formule los convenios que estime pertinentes para brindar alojamiento a enfermos, familiares y/o acompañantes en las ciudades de Santa Fe y Rosario, que radicados dentro del territorio provincial, no cuenten con recursos económicos necesarios para afrontar el gasto de hospedaje, y que por la gravedad de la enfermedad que padezcan requieran tratamiento en un Centro Asistencial ubicado en las mencionadas ciudades.

**Artículo 2°:** La solicitud de alojamiento deberá ser efectuada por un familiar del paciente por ante la oficina municipal que la reglamentación establezca, con el objeto que el Municipio realice un estudio socio ambiental de la persona que solicita que se le otorgue alojamiento, a fin de verificar si efectivamente no cuenta con los recursos económicos como para solventar los gastos que demanda la estadía en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

**Artículo 3°:** La estadía del enfermo, familiar y/o acompañante será transitoria, y el lapso de permanencia en el establecimiento se determinará con posterioridad a la evaluación de la enfermedad que padezca quien deba someterse al tratamiento médico, pudiendo renovarse el alojamiento en caso de agravamiento de la patología.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



OSCAR DANIEL URRUTY  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

En el interior del territorio de la provincia de Santa Fe, existen personas que requieren asistencia médica en diversos nosocomios de alta complejidad, pero muchas veces no cuentan con los recursos necesarios para poder solventar los gastos que requiere la estadía del enfermo y algún familiar o acompañante, en el lugar donde se encuentra ubicado el centro médico correspondiente.

Como es de público conocimiento, los hospitales, sanatorios y clínicas que realizan los estudios de mayor complejidad se encuentran ubicados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, por consiguiente el presente proyecto promueve la suscripción de convenios para brindar alojamiento transitorio a aquellas personas que residiendo en el interior de la provincia no tengan el poder adquisitivo para afrontar las erogaciones que demande la estadía para poder someterse a un tratamiento médico, recuperación o rehabilitación.

Es deber del Estado promover la solidaridad entre los habitantes de nuestro territorio, por esta razón es que brindar este tipo de asistencia a los grupos marginados de nuestra sociedad, responde a políticas igualitarias que otorguen las mismas oportunidades a todos sus integrantes.

Ante el padecimiento por parte de un miembro de una familia de bajos recursos económicos, se produce un progresivo debilitamiento del grupo familiar, por lo que siendo la familia la célula básica de nuestra sociedad, debe necesariamente el Estado provincial recurrir (enfermedad grave) en ayuda de ésta; evitando de este modo la marginación de estos sectores más numerosos, concediéndole una mejor calidad de vida, accediendo a los tratamientos médicos adecuados a sus dolencias.

Cabe aclarar que iniciativa en igual sentido se presentó en Mayo de 2011 (Expte N° 25019 PPS) la que, en virtud de su falta de tratamiento, perdió estado parlamentario al iniciarse el período Ordinario de Sesiones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

  
OSCAR DANIEL URRUTY  
Diputado Provincial